

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **JUAN DAVID MENDEZ AMAYA** identificado(a) con **C.C. 94479411** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	1450072
Remitente:	JUAN DAVID MENDEZ AMAYA - judame@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificacionesjudiciales@porvenir.com.co - PORVENIR AFP
Asunto:	Notificación del auto admisorio de la demanda. Radicado: 76001310501420240039700
Fecha envío:	2024-10-17 08:30
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/10/17 Hora: 08:35:17	Tiempo de firmado: Oct 17 13:35:17 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/10/17 Hora: 08:35:19	Oct 17 08:35:19 cl-t205-282cl postfix/smtp[8392]: BFBA1124879C: to=<notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>, relay=correo.porvenir.com.co[200.14.232.100]:25, delay=1.5, delays=0.09/0/0.69/0.69, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 62/5B-08239-69211176)
De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Cuerpo del mensaje:

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2024.

Señores

DEMANDADOS

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Correo electrónico de notificación: notificaciondemandas@juntanacional.com

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S

Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

EPS SURAMERICANA S.A. SIGLA: EPS SURA

Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA (SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.)

Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

SEGUROS DE VIDA ALFA S A VIDALFA S A (COMPAÑÍA PREVISIONAL QUE ASUME EL RIESGO DE INVALIDEZ Y MUERTE DE PORVENIR S.A.)

Correo electrónico de notificación: servicioalcliente@segurosalfa.com.co

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico de notificación: judicial@juntavalle.com

E.S.D.

Señores

VINCULADOS (LITISCONSORTE NECESARIA)

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA.

Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFANDI-

Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@comfandi.com.co

E.S.D.

Radicado: 76001310501420240039700

Despacho: JUZGADO 014 LABORAL DE CALI

Demandante: LUZ MERY HOYOS MEJIA

Demandado: EPS SURA, ARL SURA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

Cordial saludo.

Como apoderado judicial de la parte actora (Luz Mery Mejía Hoyos) en atención a lo preceptuado por la ley 2213 de 2022 me permito remitir para su conocimiento el AUTO INTERLOCUTORIO No.3029 del 15-10-2024 proferido por el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE donde se ADMÍTE LA DEMANDA y se les corre traslado de la misma. Es de recordar que el 09-09-2024 les notifique sobre la demanda y sus anexos.

Pueden descargar el expediente completo en el siguiente enlace sin restricción alguna:

<https://drive.google.com/file/d/1s7zHapQt5AtFKPMRQW5NaxSQisgDPlKx/view?usp=sharing>

Atentamente,

JUAN DAVID MÉNDEZ AMAYA

C.C. No. 94.479.411

T.P. No. 268887 del C. S. De la J.

Adjuntos

Nombre		Suma de Verificación (SHA-256)	
2024-39700_auto_16_de_octubre_del_2024.pdf		1f28c6e33537635499aa29f3f735990bf1e07e23537d2ecd84484fd036ad88cd	

Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co